



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 025-A -2009
(de 26 de agosto 2009)

"Por el cual se aprueba el nuevo Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanentes de la Universidad Especializada de las Américas".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 018-2004 de 6 de julio de 2004, se aprobó el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanentes de la Universidad Especializada de las Américas, modificado por el Acuerdo Académico N° 009-2007 de 29 de mayo de 2007.

Que en virtud de la realización del concurso docente para el periodo 2007-2008, se lograron determinar aspectos que eran oportunos examinar dentro del referido cuerpo de normas, lo que motivó la conformación de una comisión tendiente a realizar un estudio íntegro de dicho instrumento reglamentario, a fin de emitir recomendaciones sobre el particular.

Que una vez finalizado por parte de la comisión revisora el estudio del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, aprobado mediante Acuerdo Académico N° 009-2007, sus recomendaciones fueron presentadas y sustentadas ante los miembros del Consejo Académico, quienes analizaron, cuestionaron, y debatieron ampliamente sobre el contenido de ellas, otorgando voto unánime a las mismas.

Que en virtud de la potestad que le confiere el artículo 42 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba el nuevo Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanentes de la Universidad Especializada de las Américas.

Segundo: El Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanentes de la Universidad Especializada de las Américas, es del siguiente tenor:

"REGLAMENTO DE CONCURSO DE PROFESORES REGULARES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento tiene como propósito desarrollar las normas relativas al concurso de profesores regulares o permanentes de la Universidad Especializada de las Américas, en cumplimiento con lo que establece el Estatuto Orgánico.

Artículo 2: Los profesionales que aspiren a ser profesores regulares o permanentes en la Universidad Especializada de las Américas deberán someterse a un concurso público formal de antecedentes, el cual tendrá en cuenta los títulos académicos, las investigaciones, publicaciones, la experiencia docente, profesional y/o administrativa, excelencia pedagógica, entre otros requisitos, de conformidad con el procedimiento que se establece en el presente reglamento.

Artículo 3: Los concursos para profesores regulares o permanentes versarán sobre un área de especialidad, según el Departamento Académico, considerada fundamental para el desarrollo futuro de la labor académica de la universidad.

CAPITULO II DE LOS PROFESORES REGULARES O PERMANENTES

Artículo 4: Los profesores regulares o permanentes serán aquellos que mediante concurso público de antecedentes obtengan la permanencia en sus posiciones, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley, el Estatuto Orgánico y los acuerdos académicos y reglamentos de la Universidad Especializada de las Américas.

Artículo 5: Los profesores regulares o permanentes se clasifican a su vez en las siguientes categorías:

- a) Profesores Adjuntos
- b) Profesores Asociados
- c) Profesores Titulares

Artículo 6: El ingreso al profesorado regular o permanente se hará mediante concurso público de antecedentes y la clasificación del profesor, en una de las categorías mencionadas en el artículo anterior, se hará de acuerdo a la puntuación que obtenga según el Cuadro de Evaluación de este Reglamento y el cumplimiento de los requisitos exigidos para dichas categorías, establecidos en el presente Capítulo.

Artículo 7: Serán profesores adjuntos aquellos profesionales con título de licenciatura, en el área de la especialidad del concurso, además deberán contar con una carrera técnica a nivel superior universitario o un postgrado en la especialidad para ser clasificados en esta categoría inicial. Para ser clasificado como profesor adjunto, se requiere además lo siguiente:

- a) Un mínimo de cinco (5) años de docencia, de los cuales por lo menos tres (3) años se hayan prestado en la Universidad Especializada de las Américas. La experiencia docente debe acreditarse mediante las certificaciones que se indican en el Artículo 102 de este reglamento.
- b) Haber obtenido no menos de 95 puntos en el concurso, en concepto de títulos, otros estudios, investigaciones, publicaciones, otras ejecutorias y actividades de extensión.
- c) De los puntos obtenidos en las ejecutorias, al menos el 60% deben haberse logrado mediante la labor académica en la Universidad Especializada de las Américas. (Para ponderar el porcentaje mencionado de las ejecutorias, remitirse al anexo N° 1 del presente reglamento).

Artículo 8: Serán profesores asociados aquellos profesionales con título mínimo de maestría en la especialidad o doctorado, que mediante concurso pasen a ser clasificados en esta categoría, de acuerdo a la puntuación que obtengan.

Para ser clasificado como profesor asociado se requiere, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Un mínimo de 6 años de docencia de los cuales por lo menos 4 años se hayan prestado en la Universidad Especializada de las Américas. Todos estos años deben estar certificados ante UDELAS.
- b) Haber obtenido no menos de 175 puntos en el concurso, en concepto de títulos, otros estudios, investigaciones, publicaciones, otras ejecutorias y actividades de extensión.